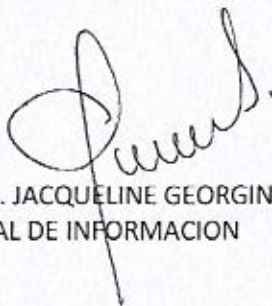


**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a las once horas del día diecinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.-

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO:**

- I. Que se ha recibido escrito de solicitud de información vía correo electrónico por parte de la joven [REDACTED], quien se identifica por medio de su documento único de identidad número [REDACTED]; la cual ha solicitado información referente a: ""Que es de mi conocimiento que la Alcaldía Municipal de Nejapa, no tiene lo que es una Ordenanza Contravencional pero está ya en proceso de su aplicación en la Municipalidad y como bien sabemos que la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana es una de las Leyes que van de la mano, me gustaría saber si parte de la Alcaldía Municipal de Nejapa, aplican la Ley Marco para la convivencia Ciudadana y como la Ley manda tener un delegado contravencional Municipal, como lo establece el Art. 10 de dicho Ley"".
- II. Que se han realizados las respectivas gestiones administrativas para dar respuesta a la solicitud de información presentada y anteriormente expresada, a los departamentos siguientes: Unidad Jurídica de esta municipalidad.
- III. Por consiguiente y en uso de sus facultades legales contempladas en la Ley de acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa **RESUELVE:** I. De conformidad al Art. 72 lit. c, de la LAIP, Entregase información pública en formato Digital y enviado al correo electrónico del solicitante quien consigno en la solicitud para recibir respuesta de su solicitud. **NOTIFIQUESE.-**



LICDA. JACQUELINE GEORGINA SURA LUNA  
OFICIAL DE INFORMACION

